



COVE: 6A4L0Q3P3067416903Y7

Área	BUEN GOBIERNO, HACIENDA E INNOVACIÓN
Negociado	Contratación
N/Refª	Exp: 10H18200B Doc: 10H18I00PV
Interesado:	AYUNTAMIENTO DE ADEJE
Asunto:	CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS QUE TIENE COMO OBJETO LA IMPARTICIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DOCENCIA DEL CURSO DENOMINADO 23-38/004647 HTRO408 COCINA, DENTRO DEL PROYECTO FPED 2023

ACTA Nº1

En la Histórica Villa de Adeje, a 8 de mayo de 2024, siendo las 09:41 horas, en la Sala de Comunicaciones, se reúne la Mesa de Contratación en el procedimiento de contratación para la adjudicación del Contrato Administrativo de Servicios que tiene por objeto LA IMPARTICIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DOCENCIA DEL CURSO DENOMINADO 23-38/004647 HTRO408 COCINA, DENTRO DEL PROYECTO FPED 2023, cuyo anuncio de licitación fue publicado en la plataforma VORTAL y en la plataforma de contratación del Estado en fecha 18 de abril de 2024, siendo el valor estimado del contrato de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (33.500€) exento del Impuesto General Indirecto Canario, a los efectos de tomar conocimiento del resultado de los acuerdos adoptados en la sesión anterior y proceder a la apertura del **SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS"**.

La Mesa de Contratación está compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

- El Concejal del Área de Buen Gobierno, don Epifanio Jesús Díaz Hernández.

VOCALES:

- El Secretario Accidental de la Corporación, don Javier García Morales.
- El Interventor Accidental de la Corporación, don Antonio Jesús Trujillo González.
- El Técnico de Administración General, don Daniel Gmelch Ramos.

SECRETARIA DE LA MESA:

- La Técnico de Administración General, doña Irene Jiménez Pérez.

Constituida la Mesa, la Secretaria da lectura del resultado de la convocatoria constando la presentación de las siguientes ofertas:

1ª) Presentada por la entidad **INVERTIA SOLUCIONES, S. L**, con NIF B35315795, con Registro de Entrada en la Corporación el día 29 de abril de 2024, con número de registro 5170950.

2ª) Presentada por **EDWARD PÉREZ GONZÁLEZ**, con NIF 78691100G, con Registro de Entrada en la Corporación el día 02 de mayo de 2024, con número de registro 202404241039.



A continuación, se procede a la apertura del **SOBRE Nº 1**, relativo a la documentación administrativa de las ofertas presentadas en la licitación del citado contrato. El resultado de dicha apertura es el siguiente:

1º) SOBRE Nº 1 DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA ENTIDAD INVERTIA SOLUCIONES, S. L, que contiene la siguiente documentación:

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).
- Anexo VI. Modelo de declaración responsable relativa a hallarse al corriente del cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Documentación presentada a los efectos de acreditar la solvencia técnica (información mercantil interactiva de los Registro Mercantiles de España, Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria).
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.
- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público.
- Certificado de la Agencia Tributaria Canaria acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público.

2º) SOBRE Nº 1 DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA ENTIDAD EDWARD PÉREZ GONZÁLEZ, que contiene la siguiente documentación:

- Certificado de aprovechamiento curso "OTR0022 - GESTIÓN DE LA RESTAURACIÓN + HOTT02-MOD03112 - APROXIMACIÓN A LA SOSTENIBILIDAD Y CONCEPTO CIRCULAR (MÓDULO SOSTENIBLE)".
- Certificado sobre impartición de cursos en el Servicio de Formación del Servicio Canario de Empleo.
- Informe de Vida Laboral.
- Resguardo de solicitud de expedición de Título Propio de Diplomado Universitario en Gastronomía y Alimentación (Nivel Intermedio) en La Universidad de La Laguna.
- Certificado de Formación correspondiente al curso FORMACIÓN DE FORMADORES EN E-LEARNING con expediente F181105AA - N.º 17 - N.º 14 en modalidad TELEFORMACIÓN.
- Certificado de empresa COPLAY 95, S.L.(Hotel Jacaranda).
- Certificado de Unidades de Competencia incluidas en títulos de Formación Profesional y Certificado de Profesionalidad.
- Acreditación de docente para impartir módulos formativos en el centro Ayuntamiento de Adeje.

Como consecuencia del examen del sobre que contiene la "documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos", la Mesa advierte que **INVERTIA SOLUCIONES, S. L**, con NIF B35315795 es una entidad con personalidad jurídica. En los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación se establecía lo siguiente, en cumplimiento de lo dispuesto con el artículo 26 del Real Decreto



694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral:

«De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, en lo que no se ejecute directamente por las Administraciones Públicas competentes, la impartición de las acciones formativas señaladas en el apartado anterior se realizará por entidades de formación acreditadas y/o inscritas. Estas entidades no podrán subcontratar con terceros la ejecución de la actividad formativa que les haya sido adjudicada. A estos efectos, la contratación por la entidad adjudicataria del personal docente para la impartición de la formación no se considerará subcontratación. Por contratación de personal docente se entiende exclusivamente la contratación de personas físicas.»

El Ayuntamiento de Adeje figura a tal efecto como Entidad de Formación acreditada ante el Servicio Canario de Empleo, condición esta indispensable para haber obtenido la subvención que motiva esta actuación administrativa. [...]»

Por consiguiente, la oferta presentada por la entidad **INVERTIA SOLUCIONES, S. L**, con NIF B35315795 no puede ser admitida al tratarse de una persona jurídica y no física como exige el pliego de prescripciones técnicas, en cumplimiento con la normativa de aplicación.

Que como consecuencia del examen de los sobres que contienen la "documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos" de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Inadmitir la oferta presentada por el siguiente licitador:

- Oferta presentada por la entidad **INVERTIA SOLUCIONES, S. L**, con NIF B35315795, con Registro de Entrada en la Corporación el día 29 de abril de 2024, con número de registro 5170950.

SEGUNDO.- Requerir a la entidad **EDWARD PÉREZ GONZÁLEZ**, con NIF 78691100G, para que en el plazo de tres días desde la recepción del oportuno requerimiento, subsane los defectos que se exponen a continuación:

- Cumplimente debidamente el DEUC en referencia a la solvencia económica y financiera del empresario (apartado 11.1 y 11.2 del PCAP) o, en su caso, aporte la documentación acreditativa de:
 - o Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, que deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del valor estimado del contrato, o del lote al que se opte en su caso, y que se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán



- su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- o Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 33.500,00 €.
 - o Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a 33.500,00 €.
- Presente debidamente cumplimentado el Anexo VI.- Modelo de declaración responsable relativa a hallarse al corriente del cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

TERCERO.- Que se publique copia de éste acta en la plataforma de VORTAL y en la plataforma de contratación del Estado y se notifique a los licitadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, da por terminado el acto, a las 10:00 h; de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARÍA